

autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia, en materia de industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión 20 KV, conductor LA-110 apoyos de hormigón o metálicos, la línea subterránea con una longitud de 214 metros y la línea subestación Chantada-Cierre circuitos origen en la subestación Chantada y final en el centro de transformación de la carretera Belesar-Chantada, con una longitud de 2.741 metros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo a 22 de julio de 1986.—El Delegado Provincial.—5.964-2 (69504).

25682 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.*

Visto el expediente número 50.713, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión de centro de transformación Tras da Costa (segunda fase), Ayuntamiento de Muros, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión del centro transformador de Tras da Costa a 380/230 V, de 1.535 metros de longitud en conductor RZ, Ayuntamiento de Muros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 1 de septiembre de 1986.—El Delegado provincial.—5.969-2 (69509).

25683 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en

concreto de utilidad pública para línea de media tensión de 20 KV, centro transformador 25 KVA y redes de baja tensión en Sande y Loyos, Ayuntamiento de Sierra de Outea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el expediente 50.802.—Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 1.116 metros de longitud, con origen en la línea de alimentación a la estación transformadora «Valladares» y término en la estación transformadora de «Sande», a construir. Estación transformadora tipo intemperie, de 25 KVA con relación de transformación 20 2,5 5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión de 775 metros de longitud, que parte de la anterior estación transformadora para Sande. Red de baja tensión de 491 metros para Loyos, con origen en la estación transformadora existente en Loyos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 3 de septiembre de 1986.—El Delegado provincial.—6.012-2 (70012)

25684 *RESOLUCION de 8 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Vistos los expedientes incoados a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión de 20 KV, centro transformador aéreo de 50 KVA y distribución redes de baja tensión en Abella y Couto, Ayuntamiento de Zas. Línea media tensión, CE y redes baja tensión en Rus, Ayuntamiento de Zas. Línea media tensión, centro transformador y redes de baja tensión en Lugarnovo (primera fase), Ayuntamiento de Mazaricos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el expediente 50.804.—Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 551 metros de longitud, con origen en la estación transformadora «Reales»-estación transformadora «Pedra de Frado» y término en la estación transformadora de «Couto», a construir. Estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA con relación de transformación 20 2,5 5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión de 3.000 metros de longitud, que parte de la anterior estación transformadora.

Expediente 50.805.—Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 1.805 metros de longitud, con origen en la línea de la estación transformadora «Orbellido»-estación transformadora «Edreiras» y término en la estación transformadora «Rus», a construir. Estación transformadora tipo intemperie, de 25 KVA, con relación de transformación 20 2,5 5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión de 2.920 metros de longitud, que parte de la anterior estación transformadora.

Expediente 50.807.—Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 1.234 metros de longitud, con origen en la línea de alimentación a estación transformadora «Sanfoga» y término en la estación transformadora «Lugarnovo», a construir. Estación transformadora tipo intemperie de 50 KVA con relación de transformación 20 2,5 5 por

100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión que parte de la anterior estación transformadora con una longitud e 1.850 metros aproximadamente.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 8 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial.-6.011-2 (70011)

25685 *RESOLUCION de 8 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Vistos los expedientes incoados a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en María, 50-56, El Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para conversión de circuito múltiple a subterráneo. Estación de autobuses de Ferrol, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el expediente 51.063.-Línea de media tensión subterránea a 15-20 KV, que parte de un apoyo metálico en cuádruple circuito en una longitud de 30 metros, dos de los circuitos penetran en el centro transformador «Instituto» y los dos restantes discurren en una longitud de 260 metros hasta una arqueta, en donde una mira a la nueva estación de autobuses y el otro empalmará con el subterráneo ya instalado en conductor de Al de 3 (1 x 150 mm²).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de sus proyectos de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 8 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial.-6.014-2 (70014)

25686 *RESOLUCION de 9 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las instalaciones que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y habiéndose declarado la urgente ocupación por Decreto 229/1986, de 10 de julio («Diario Oficial de Galicia» de fecha 29 de julio de 1986), de los bienes y derechos afectados por la instalación de las líneas eléctricas que a continuación se relacionan, propiedad de la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña:

Línea a 15/20 KV, y centro de transformación en Santiso, del término municipal de Aranga. (Expediente número 50.635.)

Línea a 15/20 KV, aéreo-subterránea y centro de transformación en el Campo de la Feria, de Ordenes. (Expediente número 50.663.)

Se hace saber que por el representante de la Administración se dará comienzo sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en las relaciones que se publicaron en el «Diario Oficial de Galicia», en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» y en el diario «El Ideal Gallego», de fechas 18 de abril de 1986, 18 de abril de 1986 y 22 de abril de 1986, respectivamente.

Se advierte a los interesados afectados que se relacionan en edicto que se expone en los tablones oficiales de los Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, sita en calle Salvador de Madariaga, edificio Delegaciones (Monelos), 15008 La Coruña, quienes, además, serán notificados individualmente, señalándoles el día y hora para el levantamiento de las actas previas, que podrán formular, hasta dicho momento, por escrito ante esta Delegación alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 9 de septiembre de 1986.-El Delegado provincial, Luis López-Pardo y López-Pardo.-6.037-2 (70203).

25687 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Vistos los expedientes incoados a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión a 20 KV Touriñán-Cabo Touriñán, Ayuntamiento de Muxía. Línea de media tensión, centro transformador y RBT en Miñons, Ayuntamiento de Dumbria. Línea media tensión, centro transformador y RBT en Carboal, Ayuntamiento de Dumbria. Línea media tensión a 20 KVA en Muros-Louro-Lariño, Ayuntamiento de Muros y Carnota, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el expediente 50.774.-Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 2.831 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y conductor de LA-56, con origen en el apoyo número 43 de línea de media tensión Pontenova-Touriñán y final en Cabo Touriñán, Ayuntamiento de Muxía.

Expediente 50.823.-Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 6.047 metros, sobre apoyos de hormigón y metálicos y conductor LA-56, con origen en la línea de media tensión Circunvalación Muros-Muros, cuarta fase (expediente 50.278) y final en la estación transformadora de Lariño y recorrido por los Ayuntamientos de Muros y Carnota.

Expediente 50.822.-Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 1.566 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos y conductor LA-30, con origen en la línea de media tensión Bujantes-Castro (expediente 5.063) y final en estación transformadora «Carboal» y recorrido por el Ayuntamiento de Dumbria. Estación transformadora tipo intemperie en Carboal de 50 KVA con relación de transformación 15-20 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor RZ-95, RZ-50 y RZ-25 en Carboal y Vilar de Paraiso.

Expediente 50.806.-Línea aérea de media tensión a 20 KV, de 725 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos y conductor LA-30. Tiene su origen en el apoyo número 14 de la línea de media tensión Pontella-Lucin (expediente 29.103) y final en estación transformadora de Miñons y recorrido por el municipio de Dumbria. Estación transformadora tipo intemperie de «Miñones» de 25 KVA, con relación de transformación 15-20 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV. Red de baja tensión sobre apoyos de hormigón y conductor RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.